

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL

**CI-045-DM-DGA-SE-2025**

PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE  
*GRABACIÓN, MEZCLA Y MASTERIZACIÓN DE DISCO: “COMPILACIÓN  
MUSICAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS HONDUREÑAS VOL.1”  
INTERPRETADO POR EL GRUPO FOLKLÓRICO NACIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, ARTES Y PATRINOMIOS DE LOS  
PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)*

2025

Titulo contratación: *grabación, mezcla y masterización de disco: “compilación musical de danzas folclóricas hondureñas vol. 1” interpretado por el Grupo Folklórico Nacional de la Secretaría de las Culturas, Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)*

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría especializada en la realización de grabación, mezcla y master para Disco de música de danzas folclóricas interpretado por el Grupo Folklórico Nacional, en el marco de las relaciones bilaterales de promoción y difusión del arte y la cultura nacional con la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras. Este proyecto es un importante aporte de la Secretaría de Educación a través de su sello editorial “Sabio Valle” que tiene como antecedente el “HIMNARIO CÍVICO ESCOLAR” y “MÚSICA HONDUREÑA CON LA BANDA DE LOS SUPREMOS PODERES” que forma parte de una colección de productos de interés nacional para preservar el arte nacional en sus diferentes manifestaciones y características estilísticas.

Por lo anterior, es necesario establecer los términos de referencia para la consultoría individual en los que se describan los productos, servicios, tiempos de desarrollo y entrega de los resultados de la intervención, describir los perfiles y requisitos de los aspirantes y otros aspectos necesarios para la comprensión de esta consultoría.

## II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2022 la Secretaría de Educación lanzó su sello editorial “Sabio Valle” con la finalidad de promover y difundir la investigación, el arte, la cultura y el patrimonio histórico en torno al sistema educativo nacional.

En 2023 en colaboración con la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECCAPH) la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) a través del Sello Editorial “Sabio Valle” lanzó su primera Producción Fonográfica: “Himnario Cívico Escolar” en el que participaron la Orquesta Sinfónica de la Victoria y la Banda de los Supremos Poderes, ambas agrupaciones adscritas a la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECCAPH). Posteriormente, en 2024 se realizó la producción y grabación del Disco en formato EP: “Música Hondureña con la Banda de los Supremos Poderes”.

Habiéndose realizado con muy buen suceso ambas experiencias, ha sido de interés para la SEDUC poder ampliar esta gama de productos para beneficio de los estudiantes y la población hondureña, se procedió a coordinar la grabación del disco de “Compilación Musical de danzas folclóricas hondureñas Vol. 1”.

De tal manera, se establecen los términos de referencia que deberá cumplir la persona que desarrolle la consultoría individual, prestando sus servicios de producción musical para realizar la grabación, mezcla y master 15 temas musicales cumpliendo los requisitos necesarios que se establecen en este documento a fin de garantizar la calidad y resultados expresados.

### III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo general

Mezcla, masterización y grabación del Disco “Compilación musical de Danzas Folclóricas Hondureñas Vol. 1” interpretada por el Grupo Folclórico Nacional de la SECAPPH.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar la grabación y mezcla de 15 fonogramas que conforman el disco “Compilación Musical de Danzas Folclóricas hondureñas Vol. 1”
2. Realizar el Mastering Final de los 15 fonogramas que conforman el disco “Compilación Musical de Danzas Folclóricas hondureñas Vol. 1”

### IV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La consultoría será responsable de la elaboración de la producción fonográfica. Esto incluye:

1. Grabación y Overdubbing de instrumentos que conforman el Grupo Folclórico Nacional
2. Gain staging general post mixbuss a -18dB de 15 fonogramas
3. Corrección y ajuste de Fase 15 fonogramas
4. Conformación de mezcla (Mixbuss, Pre, Post y Stems) a 48 khz -24 bits a -6dB en Pro Tools Ultimate (UAD plugins, Steven Slate Plugins) de 15 fonogramas
5. Mixdown con Mastering final a -14 LUFS (Procesos Analógicos EQ, Compresor VariMu, Maximizador Stereofónico, Limitador de 15 fonogramas
6. Entrega de productos finales en físico (USB) y Digital en formato .WAV / 48Khz / 24 Bits de 15 fonogramas

### V. PLAZOS DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución de la Consultoría será de un (1) mes, a partir de la fecha de firma del contrato.
- El contrato podrá ser ampliado de común acuerdo previo a la finalización de este. La ampliación de tiempo que no conlleve incremento en los servicios acordados no implicará incrementos en el costo contratado.

## VI. ÁREA DE TRABAJO

El desarrollo de la presente consultoría tendrá como sede la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., estableciendo como principal punto de reuniones cuando estas se requieran para coordinación y trabajo, las instalaciones de la Editorial “Sabio Valle” ubicado en el 4º piso del Edificio Cuerpo Bajo “B” del Centro Cívico Gubernamental, así como la Movilización a otros espacios necesarios para la ejecución de la consultoría o cualquier otro espacio relacionado al proceso.

## VII. INSUMOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

La Secretaría de Educación (SE) brindarán a la persona responsable de la consultoría los accesos a la información y contenido que sea necesario y pertinente para el desarrollo de esta consultoría.

La SE también se responsabilizará de toda la logística necesaria para generar los enlaces con los especialistas de las áreas que asignadas a generar las pautas que le sean necesarias para llevar a cabo el proceso de grabación. Además de todos los contactos de personas técnicas, administrativas y especialistas que sean de aporte a la construcción de esta consultoría.

## VIII. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

El trabajo se desarrollará bajo la supervisión del coordinador del proyecto asignado por el despacho ministerial y por la Editorial “Sabio Valle”, realizando de la siguiente manera:

- Supervisión directa del Coordinador de Proyectos, siendo responsable de la revisión de los productos presentados y del control de calidad del trabajo del Consultor(a).
- Acompañamiento de la persona responsable de la Coordinación Editorial de la Editorial “Sabio Valle”

## IX. PERFIL DE CANDIDATOS

Pueden postular personas naturales o jurídicas, de manera individual:

### Formación académica

- \* Profesional Universitario con conocimientos en Técnicas y Registro Fonográfico.

### Experiencia profesional

- \* Técnico de Grabación (en Directo y en Estudio)
- \* Experiencia en grabaciones de gran formato (Orquesta, Coro y/o Banda)
- \* Experiencia profesional en elaboración de Mezcla y Mastering Analógico
- \* Conocimiento Técnico en Overdubbing

### **Calificaciones principales:**

Debe conocer la industria musical ya sea como manager o productor de agrupaciones musicales. Debe contar con experiencia en elaboración de mezcla para grabaciones musicales con dominio en sesiones de mezcla Mixbuss, Pre, Post y Stems en formato analógico y digital.

Se requiere que el consultor(a) de preferencia tenga experiencia en sonorización musical para cine, dadas las características del formato y agrupación musical ejecutante.

### **Resumen de habilidades**

- \* Facilidad de Comunicación interpersonal.
- \* Habilidad para trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo
- \* Capacidad para coordinar procesos administrativos y financieros
- \* Manejo de programas de computación: Pro tools y otras herramientas profesionales de grabación y edición de audio profesional con nivel de desempeño avanzado (Plugins UAD)

### **Edad:**

Entre 35 a 45 años

### **Domicilio actual:**

Tegucigalpa.

## **X. RESULTADOS ESPERADOS Y DOCUMENTOS PRODUCIDOS**

1. Sesión de Mezcla (Mixbuss, Pre, Post y Stems) en Pro tools Ultimate de 15 fonogramas (uso preferencial de Plugins UAD) a -6dB en 48Khz a 24 Bits
2. Mastering Analógico con procesos de (EQ, Compresión, Imagen Stereo, EQ de Colorización de tono, Maximizador y Limitador) de 15 fonogramas a -14 LUFS / 48 Khz a 24 bits y a +/- 0.5 dB
3. Entrega de 2 copias de sesiones de mezcla y compilación de Mastering final en formato Digital (USB) de 15 fonogramas

## **XI. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR DESARROLLAR**

1. Reuniones de coordinación y seguimiento de los productos a entregar
2. Análisis de los temas para selección de tomas y pasajes para Overdubbing.
3. Overdubbing y Gain Staging de la Sesión.
4. Mezcla Mixbuss, Pre, Post y Stems (solo con plugins UAD)
5. Masterización con procesos analógicos (EQ, Compresión, Imagen Stereo, Maximización, Limitador)

## **XII. MONTO DEL CONTRATO**

El contrato será financiado con fondos nacionales por un monto de **CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 185,000.00)** para el periodo de



contratación descrito en el primer párrafo de la sección **“V PLAZOS DE EJECUCIÓN”**.

Los fondos provienen de la siguiente estructura: **Institución:** 050 Secretaría de Educación, **GA:** 01 **UE:** 001 **Prog.** 001 **Act/Obra:** 009 **Fuente de Financiamiento:** 11 **Objeto del Gasto:** 24720, Disponibilidad presupuestaria en línea de PACC: L 185,000.00, de la SE- Secretaría de Educación.

### **XIII. FORMA DE PAGO PRODUCTOS, RETENCIONES.**

El Consultor(a) recibirá sus honorarios profesionales pagaderos en curso de moneda local, recibiendo tres (3) pagos contra presentación y entrega de los productos 1, 2, y 3 contemplados en el apartado **“X RESULTADOS ESPERADOS Y DOCUMENTOS PRODUCIDOS”** de este documento, los cuales serán revisado y aprobado por el Despacho Ministerial previo al proceso de pago.

<b>No. producto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
1	<b>Producto 1:</b> Sesión de Mezcla (Mixbuss, Pre, Post y Stems) en Pro tools Ultimate de 15 fonogramas (uso preferencial de Plugins UAD) a -6dB en 48Khz a 24 Bits	L 61,000.00
2	<b>Producto 2:</b> Mastering Analógico con procesos de (EQ, Compresión, Imagen Stereo, EQ de Colorización de tono, Maximizador y Limitador) de 15 fonogramas a -14 LUFS / 48 Khz a 24 bits y a +/- 0.5 dB	L 62,000.00
3	<b>Producto 3:</b> Entrega de 2 copias de sesiones de mezcla y compilación de Mastering final en formato Digital (USB) de 15 fonogramas	L 62,000.00
<b>Total</b>		<b>L 185,000.00</b>

Del monto total se deduce el 10% para constituir el fondo de la Garantía de Cumplimiento, que será reintegrada al Consultor/a una vez recibidos a satisfacción y aprobados los productos por la SE.

Los pagos se realizarán contra entrega de Factura/Recibo por Honorarios autorizada por la SAR, según el valor ofertado y pago correspondiente.

Del valor ofertado por honorarios, se retendrá el 12.5% por concepto de Impuesto Sobre la Renta, según la ley (si el consultor/a no está sujeto bajo el régimen de pagos a cuenta), el cual es transferido a la SAR. Si el consultor/a presenta constancia vigente de estar sujeto a pagos a cuenta ante la SAR, los pagos se realizarán sin dicha deducción.

#### **XIV. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**

Toda la información generada y recibida por el consultor, así como los productos resultados de la presente consultoría, serán propiedad intelectual de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Por lo que, el consultor no podrá hacer uso de ellos, así como tampoco su divulgación.

El consultor renuncia sus derechos de master cediéndolos en su totalidad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

#### **XV. TECNOLOGÍA A UTILIZAR**

El consultor no podrá utilizar componentes de terceros que impliquen costo de licenciamiento u otros para esta Secretaría de Estado.

#### **XVI. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

El perfil profesional que deberán tener el/los consultores serán evaluados de acuerdo con calificación por cada requisito solicitado como se detalla a continuación:

Formación Académica 20%

Experiencia Laboral 50%

Propuesta técnica 30%

Para calificar en esta Consultoría la Evaluación Curricular deberá de obtener con una ponderación de 90%.

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

1. El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, sin consideración de costos, decidirá el orden de mérito de estas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga.
2. El proponente mejor calificado será invitado a negociar. Si no hubiera acuerdo se adjudicará al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

**El Consultor que resulte adjudicado, deberá presentar dentro de 10 días calendario a partir de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:**

- 1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que el Consultor, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución.

- 2) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 3) Constancia de beneficiarios (SIAFI).
- 4) Las auténticas notariales de firmas y copias que sean necesarias.

## XVII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en la convocatoria deberán de presentar la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica con los datos completos del consultor (nombre completo, numero de documento nacional de identificación, registro nacional tributario, dirección física, correo electrónico, números de teléfonos) y que incluya cronograma de actividades y vigencia de la propuesta.
2. Currículum vitae extendido de la persona responsable de la consultoría adjunta al mismo
  - Fotocopia de RTN
  - Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI)
  - Fotocopia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo
  - Al menos dos constancias laborales; en caso de no contar con las mismas, se pueden adjuntar copias de contratos que acrediten la experiencia.
  - Declaración Jurada firmada, indicando que no se encuentra en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (*formato al final del documento*)
  - Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).

## XVIII. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La publicación de los TDR para entrega de las ofertas de la presente consultoría se hará en la página de la Secretaría de Educación.

Las personas interesadas podrán pedir aclaraciones o formular observaciones enviando correo electrónico al correo [direccion.adquisiciones@se.gob.hn](mailto:direccion.adquisiciones@se.gob.hn) con copia [jan.majano@se.gob.hn](mailto:jan.majano@se.gob.hn) atención Abogado Jan Cirus Majano Claros, Director General de Adquisiciones. Asunto: TDR Producción de Arreglos Musicales.

Los interesados en participar deberán entregar en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo B, primer piso, Dirección General de Adquisiciones, a más tardar el **miércoles 24 de septiembre del 2025 a las 5:00pm** en sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de Documento Nacional de identificación, número y nombre del proceso para el cual desea aplicar, los documentos contenidos en la sección **“XVII PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”**

Las ofertas entregadas fuera de plazo no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

#### **XIX. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se respetará:

- El artículo 256 de la Constitución de la Republica.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley de contratación del Estado.

**XX. MULTA POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE PLAZO.** - En el Contrato de Consultoría que se suscriba, se aplicará lo establecido *en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija.*

**XXI. PRORROGA.** - La SE podrá considerar la prórroga de los plazos establecidos para la entrega de los productos, siempre y cuando el consultor o consultora, acredite las circunstancias que imposibilitan la entrega en el tiempo estipulado, que no habrá un aumento en el monto de los honorarios establecidos para la consultoría y que en definitiva no represente un perjuicio para los intereses de la SE.

**XXII. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - El Artículo 122 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, que establece: "*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato*"

“Anexo I (pasar este formato a hojas papel blanco simple)

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con  
domicilio en; \_\_\_\_\_ y con  
Documento Nacional de Identificación No. \_\_\_\_\_, actuando en  
mi condición de: \_\_\_\_\_ por medio de la  
presente DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: No me encuentro comprendido en  
ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del  
Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás  
aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar  
e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o  
jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio,  
acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional  
y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de los términos de referencia.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Huella